

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad:050013110-007-2019-00564-00
Ref: DISMINUCIÓN CUOTA ALIMENTARIA

Advierte el Despacho que la alimentaria SARA GARCÍA GALLEGÓ cumplió la mayoría de edad en el mes de abril del año 2022 y no puede seguir siendo representada legalmente por su madre; en consecuencia, se ordena su vinculación dentro del presente proceso, dado que se le han venido consignando títulos sin que se hubiere efectuado formalmente su vinculación al proceso.

De otro lado, se requiere a la citada joven para que allegue al Despacho constancia de su necesidad económica, con el fin de que se continúe con la medida cautelar, como quiera que también puede ser reclamada directamente a su progenitor sin intervención de este Juzgado y sin necesidad de medidas de embargo.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Paula Puerta Mejía', with a stylized flourish at the end.

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA